

07/07/2020

Fiscal Regional llama a respetar medidas preventivas en pandemia ante aumento de formalizados por incumplir art. 318

Esta norma establece: *“El que pusiere en peligro la salud pública por infracción de las reglas higiénicas o de salubridad, debidamente publicadas por la autoridad, en tiempo de catástrofe, epidemia o contagio. Todas las personas que actualmente son controlados y circulan sin los respectivos permisos o salvoconductos debidamente emitidos se arriesgan a ser sancionados por cometer este delito. No respetar el toque de queda, la cuarentena, un cordón sanitario o realizar acciones que*



atenten contra la salud de todos, como permitir el funcionamiento de un gimnasio u organizar una fiesta en zonas donde hay cuarentena obligatoria, son algunos ejemplos.

El Ministerio Público ha advertido un importante aumento de este delito en la región entre mayo y junio. Se incrementó el número de infractores por cuarentena, ya que la región tiene a seis comunas en esta situación: San Antonio, Valparaíso, Viña del Mar, San Felipe, Los Andes y Quillota. De acuerdo a los criterios establecidos por la Fiscalía Nacional, la persona que incumple por primera vez queda apercibida, eso quiere decir que se abre una investigación penal en su contra, pero que será citado por la fiscalía local que corresponda. En el mes de mayo, 2.528 personas fueron apercibidas en flagrancia por este delito, mientras que en junio esta cifra llegó a las 3.250. Además se apreció una movilidad en los casos, aunque sigue liderando Valparaíso. En mayo la comuna de Valparaíso estuvo seguida de Los Andes y San Antonio, mientras que en junio la segunda comuna con mayor número de apercibidos fue Viña del Mar, seguida por Los Andes.

En relación a las personas que han sido conducidas detenidas al tribunal por haber incurrido en estas conductas en más de una ocasión, también se advierte un alza relevante, pues 22 personas fueron imputadas en el mes de mayo, número que se incrementó a 172 en el mes de junio. De ahí el llamado que hace la Fiscal Regional Claudia Perivancich a cumplir con las medidas que ha impuesto el Gobierno:

“Hacemos un llamado a cumplir con estas medidas que están determinadas por la autoridad de salud de modo de prevenir sucesivos contagios. Es necesario que la gente comprenda que hay una investigación penal que se iniciará en contra de ellos y que supondrá la aplicación de multas o sanciones incluso privativas de libertad”.

En razón de la modificación legal vigente desde el 20 de junio pasado, incurrir en estas infracciones será penado con presidio menor en su grado mínimo a medio o multa de seis a doscientas unidades tributarias mensuales. Además se establece como agravante, cometer este delito mediante la convocatoria a espectáculos, celebraciones o festividades prohibidas por la autoridad sanitaria en tiempo de catástrofe, pandemia o contagio.

Además, la modificación creó figuras adicionales, como la que sanciona más severamente a quien conociendo de su estado de contagiado, incumple las restricciones sanitarias. Asimismo, sanciona al empleador que obliga a sus trabajadores a concurrir presencialmente al ejercicio de labores no excepcionadas por esenciales.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369